



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 011/2020 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. JAIME JAVIER SOLÍS GARCÍA, EN ASOCIACIÓN CON GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **ARQ. MARÍA DE LOURDES PRADO CABRERA**, ASÍ COMO CON **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 24 de febrero de 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública número **011/2020**, en cuya cláusula primera **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**.

I.2. En la cláusula segunda de dicho contrato se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$76'948,848.19 (SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución de 180 días naturales, debiendo iniciarlos el 24 de febrero de 2020 y terminarlos a más tardar el 21 de agosto de 2020.

I.3. Que, para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2020, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento y a los Recursos Municipales y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización números **2020-PDFN-OP-001** y **2020-PDM-OP-001**, ambos de fecha **9 de enero de 2020**, emitidos

Convenio Modificatorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con **GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, el 26 de octubre de 2020.



por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que en fecha 6 de abril de 2020, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas, emitió el Acuerdo de Reprogramación del Plazo de Ejecución del Contrato número **011/2020**, por Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la obra, el día 20 de septiembre de 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 80 último párrafo de la Ley de en comento y artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.5. Que en fecha 18 de septiembre de 2020 celebraron un Convenio Modificadorio por Plazo. Dicha modificación representó el **17.14% (diecisiete punto catorce por ciento)** del plazo pactado en el contrato de Obra Pública, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la obra el día 26 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 80, párrafo I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua

I.6. Que en fecha 26 de octubre de 2020, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas, emitió el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020**, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que para la ejecución de los trabajos, es necesario incrementar el plazo de ejecución, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, los cuales se incluyen en la siguiente partida:

1. Trabajos diversos.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, por lo cual se amplía el plazo de ejecución de la obra a 10 días naturales adicionales, según lo establecido en el Acuerdo de Autorización del Convenio Modificadorio de fecha 26 de octubre de 2020.

I.7. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.8. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Convenio Modificadorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con **GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, el 26 de octubre de 2020.



II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, por un incremento al importe de **\$631,748.16 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el **5 de noviembre de 2020**.

II.2. Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO**, Programa de Inversión Directa para 2020, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento y a los Recursos Municipales, y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización números **2020-PDFN-OP-001** y **2020-PDM-OP-001**, **ambos de fecha 9 de enero de 2020**, emitidos por el Ing. Ignacio Ramírez Salazú, en ese entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el **0.82% (cero punto ochenta y dos por ciento)** del monto y el **4.76% (cuatro punto setenta y seis por ciento)** del plazo pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia.

Modificación que no implica una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe, incluso considerando el convenio modificadorio por plazo que celebraron **"LAS PARTES"** en fecha 18 de septiembre de 2020, el cual representó el **17.14% (diecisiete punto catorce por ciento)**.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

Convenio Modificadorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con **GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, el 26 de octubre de 2020.



III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" que, para la ejecución de los trabajos en mención, es necesario ampliar el plazo de ejecución, tal y como se describe en la declaratoria 1.6 del presente convenio, relativo a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Adicional es la cantidad de **\$631,748.16 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública número **011/2020** asciende a **\$77'580,596.35 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día **5 de noviembre de 2020**, en razón de los 10 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

Convenio Modificadorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, que celebran "EL MUNICIPIO" y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con **GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, el 26 de octubre de 2020.



SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original y del Convenio Modificadorio por Plazo de fecha 18 de septiembre de 2020.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Convenio Modificadorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO**", que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con **GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, el 26 de octubre de 2020.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ARQ. MARÍA DE LOURDES PRADO CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.

C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL
REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, celebrado el 26 de octubre de 2020.

Convenio Modificatorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **011/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** en asociación con **GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, el 26 de octubre de 2020.

Hoja 6 de 6